

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 241-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 16 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Decreto de Urgencia Nº 037-94-PCM, Artículo 2º, el Gobierno Nacional otorgó a partir del 1º de julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala Nº 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM que desempeñen cargos directivos o jefaturales;

Que, asimismo, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001 el Gobierno Nacional estableció disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las entidades públicas, disponiendo su Artículo 2º que, el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, en asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios; y, asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones.

Que, el Artículo 3º de la disposición citada también señala que, constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular.

Que, en este contexto normativo, ex trabajadores administrativos cesantes y jubilados de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque como de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, por mandato judicial en calidad de cosa juzgada son acreedores de estos mismos beneficios, derecho que por falta de presupuesto destinado a este efecto no es atendido por la mencionada unidad ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, respecto a la injusta situación omisiva descrita y a fin de paliar la misma, la Asociación de Pensionistas de la sede de la Dirección Regional de Educación y Administrativos de Centros Educativos ha sido de la iniciativa de recurrir al Consejo Regional en base a la sentencia judicial a su favor recaída en Exp. Nº 044806-2006, reconocida a su vez por Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales Nos. 0724-2005

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 241-2006-GR.LAMB./CR

y 1933-2006, a fin que éste órgano colegiado regional tenga a bien disponer, que de manera análoga como se ha procedido con ex funcionarios y docentes de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, esta unidad ejecutora proceda a distribuir de manera equitativa los saldos no comprometidos del calendario de compromisos existentes a la fecha, afectándolos al Grupo Genérico N° 02 – Obligaciones Previsionales.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa de la Consejera Regional Dra. Ma. Bratríz Solís Rosas de Aíta, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.OCT.2006;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER que la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, considere dentro de la Programación de Distribución de Saldos Presupuestales, a los ex trabajadores administrativos de Educación de la sede de esta Dirección Regional como de Centros Educativos bajo su jurisdicción, en relación a sentencia judicial que dispone se pague lo adeudado correspondiente al Decreto de Urgencia N° 037-94, y pago por racionamiento y movilidad según Decreto de Urgencia N° 088-2001.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
